ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO 0392-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES

PROCESO Nº	**CNV - 009 - 2023.**
CONVENIO Nº	**0392 - 2023**
COOPERANTE	**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES** con NIT.**900294120-1** Representante legal **FRAY NELSON GALLEGO OROZCO** CC No. 6.478.372 expedida en Toro – Valle
OBJETO	**" FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION SUPERIOR CON APOYOS ECONOMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO "**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Diez (10) de agosto de 2023
PLAZO	Cinco (05) meses sin superar el 31 de diciembre del 2023
FECHA DE INICIACIÓN	Dieciocho (18) de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACION	Treinta y uno (31) de Diciembre del 2023
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA	Veintinueve (29) de septiembre del 2023
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	Aporte de la Entidad Estatal: veintcinco millones de pesos ($25.000.000) MDA/CTE. Aporte de la ESAL 5% en el valor de la matrícula para el semestre 2023-II..
VALOR DE ADICIÓN AL CONVENIO	N/A
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	Aporte de la Entidad Estatal: veinticinco millones de pesos ($25.000.000) MDA/CTE. Aporte de la ESAL 5% en el valor de la matrícula para el semestre 2023-II..
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	38.4%

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO CASTILLO RUIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 86.060.068 de Villavicencio Meta, en calidad de Alcalde Municipal, conforme se acredita en la Acta de Posesión No. 001 del primero (01) de enero del dos mil veinte (2020), con facultades como ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, núm. 3º, literal b) y quien para efectos del presente acta de liquidación se denominará **EL MUNICIPIO**, el señor **OSCAR ENRIQUE LASSO** mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.103.887 de Villagarzón - Putumayo, Secretario de Educación Municipal y **SUPERVISOR** del Convenio **0392 - 2023** y **FRAY NELSON GALLEGO OROZCO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 6.478.372** expedida en Toro - Valle, Representante legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES NIT: 900294120-1**, con la finalidad de **LIQUIDAR** las actividades del Convenio **0392 - 2023** cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION SUPERIOR CON APOYOS ECONOMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Vo. Bo AL CONTENIDO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO 0392-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Puerto Asís (Putumayo) y **FRAY NELSON GALLEGO OROZCO,** celebraron el día Diez (10) de agosto de 2023, el Convenio **0392 - 2023**, cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION SUPERIOR CON APOYOS ECONOMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, cuyo plazo contractual inicial de Cinco (05) meses sin superar el 31 de diciembre del 2023, contado a partir del cumplimiento de la suscripción del acta de inicio, quedando como fecha de inicio el día Dieciocho (18) de agosto de 2023.

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar del Convenio **0392 - 2023** según a la cláusula 14 **"Liquidación del convenio"** *"El convenio será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que LA CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). Parágrafo 1º: Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. Parágrafo 2º: El incumplimiento por parte de La CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002".*

CLAUSULA SEGUNDA: Declarar que las partes quedan mutuamente a Paz y Salvo por las obligaciones contraídas en virtud del objeto de la presente liquidación.

El resumen financiero del convenio es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor inicial del convenio:	$ 25.000.000
Valor adicionado al convenio	$ 00
Valor total del convenio:	$ 25.000.000

Vo. Bo AL CONTENIDO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
Secretaría de EDUCACIÓN MUNICIPAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO 0392-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES

Valor por pagar al contratista unico pago segun factura UCBO 103925 del 29 de septiembre de 2023:	$ 9.600.000
Valor no ejecutado y a liberar a favor del municipio	$ 15.400.000

CLAUSULA TERCERA: Las partes de manera anticipada acuerdan liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el Convenio **0392 - 2023,** celebrado entre la **ALCALDIA DE PUERTO ASIS** y **FRAY NELSON GALLEGO OROZCO,** Representante legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES**

CLAUSULA CUARTA: Las partes manifiestan que no habrá lugar a ejecutar acciones de ninguna índole por la ejecución del Convenio, pues no existen valores a reintegrar por parte del contratante, y se deja constancia que las partes se encuentran a Paz y Salvo hasta la fecha.

CLAUSULA QUINTA: Que el objeto y obligaciones del Convenio fueron ejecutadas por el Contratista y recibidas por el Municipio de Puerto Asís a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final suscrito por la supervisión de la Prestación del Servicio.

CLÁUSULA SEXTA: De acuerdo a la verificación del expediente la garantía que ampara el presente Convenio, se encuentra vigente de conformidad con la Ley 80 de 1993, junto con su acta de aprobación.

POLIZA			
Anexo 2			
COMPAÑÍA DE SEGUROS			**SEGUROS DEL ESTADO**
POLIZA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO			15-44-101283985
FECHA DE EXPEDICION			28/09/2023
AMPAROS	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO	18/09/2023	08/07/2024	$ 2.500.000
VALOR TOTAL ASEGURADO			**$ 2.500.000**

CLÁUSULA SEPTIMA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a Paz y Salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al Garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA OCTAVA: Teniendo en cuenta que el Convenio no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Convenio que se liquida mediante el presente documento.

Vo. Bo AL CONTENIDO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO 0392-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES

CLÁUSULA NOVENA: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA DECIMA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "***Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas***."

CLÁUSULA UN DECIMA: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Puerto Asís, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año 2023.

JOSE FERNANDO CASTILLO RUIZ
Alcalde Municipal

Mg. **OSCAR ENRIQUE LASSO**
Secretario de Educación Municipal
El Supervisor

FRAY NELSON GALLEGO OROZCO
CC No. 6.478.372 expedida en Toro – Valle
R/L UNICERVANTES

Elab.	Alexander Iván Mueses	Apoyo Sec. Educacion Municipal	
Rev.	Deisy Johana Castro	Jefe Oficina Jurídica Municipal	

Vo. Bo AL CONTENIDO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS